

TRANSPARE
DEL MUNICIPIO

ORDEN DEL DÍA DE LA 23 VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL 2º SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 10 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día;
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0519**, por parte del DIF Municipal, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0495**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública del anexo recaído en la solicitud **SSI-2025-0456**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior para su confirmación.
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la versión pública de información, por la Dirección General de Salud Municipal, recaída en la solicitud de datos personales con número de folio **SIDP-2025-0050**, lo anterior para su confirmación.
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la elaboración del acuerdo de reserva, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0494**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación.
- 8.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco la presente sesión.

- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité.
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0519**, por parte del DIF Municipal, mediante sistema eflow,

atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0495**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**

5.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-0456**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de los documentos recaídos, en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales como lo son nombres y numero de empleado, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**

6.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de datos personales, con folio solicitud **SIDP-2025-0050**, por parte de la Dirección General de Salud Municipal, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de la documental recaída en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales, como nombre y domicilio, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la Dirección General de Obra Pública, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0494**, en relación a "Toda la documental e información relativa al "Proyecto Ejecutivo De Calle Lateral Sur En Distribuidor Vial Benito Juárez En La Intersección Del Blvd. Clouthier Y Blvd. Morelos En La Ciudad De León, Gto."". Tal información forma parte de los actos reclamados que integran el juicio de amparo con número de expediente 795/2024 radicado ante el Juzgado Séptimo de Distrito, por lo que de darse a conocer al solicitante podría vulnerar la conducción de dicho expediente judicial. En ese orden de ideas, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Amparo vigente, dentro de dicho expediente judicial, tienen el carácter de "parte", el Quejoso, así como el Director de Derecho de Vía, el Director de Planeación y Proyectos de la Dirección General de Obra Pública y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos del Ayuntamiento, todos del municipio de León, Guanajuato, señalados como Autoridades Responsables, por lo que mientras no se dicte sentencia y la misma cause estado, no existe información o documentación definitiva que pueda proporcionarse, toda vez que mediante sentencia firme la referida información o documentación está sujeta a los principios que rigen el juicio y lo derechos procesales que pueden ejercer las partes dentro del mismo. En atención a la causal de reserva que motiva el presente acuerdo, es importante señalar el alcance del contenido de tal precepto legal, que en principio trasciende al eficaz mantenimiento de los procesos jurisdiccionales, traducidos documentalmente en un expediente, no sólo en su parte formal (como documentación integrada de actos procesales), sino también material (como construcción y manifestación de las decisiones judiciales). Bajo ese contexto, resulta

necesario asentar la repercusión jurídica de la solicitud de información en estudio. Como se ha señalado anteriormente, esta autoridad municipal tiene la calidad de autoridad responsable dentro del juicio de amparo 795/2024, entre otras autoridades municipales, por lo que forma parte del procedimiento jurisdiccional instaurado. Al día de hoy no existe una sentencia por parte del Juzgado Séptimo de Distrito con relación al expediente de referencia que determine la finalización del procedimiento jurisdiccional de los que formamos parte. La justificación de negar la información solicitada, versa sobre la restricción de información que actualmente tiene la calidad de información jurisdiccional, con el fin de no causar un daño grave al curso del juicio de amparo que se está desarrollando, buscando proteger un bien jurídico como es la seguridad jurídica para las partes que nos encontramos involucradas en el procedimiento jurisdiccional multicitado. En ese tenor de ideas, cualquier información que pudiera vulnerar los derechos de las partes en un proceso jurisdiccional que no ha causado estado es susceptible de reserva. La clasificación de reserva antes señalada (juicios en trámite, así como la información y documentación en ellos contenida), se confirma desde la especificidad de que en la aplicación de la prueba de daño referida en el numeral 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que se actualiza de acuerdo a la dimensión del supuesto de reserva con el que se relacione su valoración. Dentro del supuesto en comento y de acuerdo al alcance de la causal de reserva establecida en el ordinal 73 primer párrafo, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva.**

8.- A las 14:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN

Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante
del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Las presentes 04 Cuatro fojas útiles por su
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 22º Vigésima Segunda Sesión
Ordinaria del 2º segundo año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.